



TRES PROPUESTAS PARA FORTALECER EN LO INMEDIATO LA EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL CONTEXTO DE CRISIS E IMPLEMENTACIÓN DE LOS SLEP

Abril de 2025

1. Financiamiento

El financiamiento del sistema educativo público debe comprenderse desde los derechos humanos fundamentales, esto es, desde el Derecho a la Educación.

Actualmente el tipo de financiamiento vía subvención, desdibuja la clara diferencia entre los Servicios Locales de Educación (SLEP) como órganos de la administración del Estado cuya tarea es proveer la educación, y los proveedores privados, en tanto, tienen el mismo tipo de financiamiento, lo que se conoce como la "igualdad de trato" entre lo público y lo privado.

Fortalecer y posicionar a la Educación Pública como Servicio Público que, por naturaleza es de provisión y responsabilidad estatal, requiere un tipo de financiamiento para las escuelas alejadas del fomento del *voucher*.

Los Estados pueden privilegiar en términos de financiamiento a la Educación Pública. Esto lo ha dicho el Comité Internacional de Derechos Humanos (1988) quien señaló que otorgar un trato preferencial al sector público, como serían los SLEP, es razonable.

Aún más, esto ha sido reconocido incluso, por quienes hoy forman parte del Gobierno. Recuérdese que, en julio del año 2016, en el marco del debate sobre la Nueva Educación Pública (NEP), la Cámara de Diputados aprobó la siguiente indicación: *"En el transcurso del primer semestre de 2017, el Presidente de la República enviará al Congreso Nacional un proyecto de ley que modifique el sistema de financiamiento de subvención del Estado a los establecimientos educacionales que regula la presente ley"* Luego se señalaban los principios del nuevo sistema de financiamiento.

Esta indicación promovida y aprobada por sectores que hoy están en el gobierno, fue rechazada en el Senado.

En ese sentido, es importante señalar que el Programa de Gobierno del Presidente Boric prometió remover *"las dinámicas de mercado de la educación, para ello propondremos un nuevo sistema de financiamiento público de los establecimientos educacionales, que no se base en promover la competencia, sino en garantizar el derecho a una buena educación, haga justicia con la educación rural y de zonas aisladas, la educación de adultos y aulas hospitalarias, y logre una mejor regulación de la oferta educativa local; además, reforzaremos el término del lucro en la educación subvencionada por el Estado"*.

En este marco **proponemos** una modificación a la NEP que establezca que:

El Estado debe financiar a las escuelas que forman parte del Sistema Nacional de Educación Pública de forma permanente, directa, pertinente y suficiente a través de aportes basales, a fin de cumplir plenamente con una educación de excelencia.

2. Democratización

Recientemente Unesco (2023) ha señalado la urgencia de comprender los fines de la educación como “un proyecto de bien común”. Como iniciativa social compartida, la educación crea objetivos comunes, lo que implica, necesariamente, refuerza Unesco, el desarrollo de procesos participativos.

La actual Ley NEP establece entre sus principios la participación, creando para ello una institucionalidad, los Consejos Locales de Educación y el Comité Directivo Local. Sin embargo, esta gobernanza en apariencia horizontal y participativa, no se expresa en los hechos -por diversos motivos- en una deliberación genuina que incorpore las reflexiones y propuestas de quienes construyen los procesos educativos en las escuelas. El hecho de que el Consejo Local, órgano en donde se representan los diversos actores educativos, sea meramente “consultivo” expresa el carácter profundamente restrictivo en cómo se aborda la construcción de una educación democrática.

Este grave problema, es reconocido por el mismo programa de Gobierno del Presidente Boric. En efecto, en este se compromete *“mejorar la representatividad, participación y relevancia de los actores locales y educacionales en su gobierno”* (corrigiendo la actual disparidad entre el Consejo Local de Educación y el Comité Directivo Local). Para ello se postula la *“participación resolutive de los actores de las comunidades educativas, aumentando las atribuciones de las instancias colectivas”*.

En este marco, es urgente fortalecer el rol de las comunidades escolares estableciendo facultades vinculantes y resolutivas en la gestión educacional, en lo pedagógico-curricular, elaboración de políticas educativas y uso de recursos financieros. La crisis de la educación pública y de los SLEP se resuelve con más democracia y participación comunitaria.

En concreto **proponemos** una modificación a la ley NEP que establezca que:

- El Estado debe garantizar el derecho a la participación de las personas, familias y comunidades en el proceso educativo. Para ello, los establecimientos educacionales de los SLEP serán entendidos como una comunidad democrática de aprendizaje. Tanto el Consejo de Profesores/as, el Consejo Escolar y el Consejo Local de Educación serán órganos resolutivos.
- El Consejo de profesores/as tendrá facultades resolutivas en todos los aspectos técnico pedagógicos, teniendo la facultad para situar el currículum nacional en consideración del proceso de enseñanza-aprendizaje y de las necesidades, intereses y características personales, culturales de las y los estudiantes, sus contextos y sentido de pertinencia.
- El Consejo Escolar, tendrá facultades resolutivas en la dirección y gestión del proyecto educativo institucional, en la construcción de los pilares del proyecto educativo-pedagógico de acuerdo a las necesidades particulares de las comunidades en las modificaciones al reglamento interno y, además, participarán en la administración de los recursos.
- El Consejo Local, será resolutive y será el órgano fiscalizador de la gestión del Director Ejecutivo del SLEP.

3. Pedagogía y Currículum

La Ley NEP, en su artículo 2º, establece que *"la educación pública está orientada al pleno desarrollo de los estudiantes, de acuerdo a sus necesidades y características. Procura una formación integral de las personas, velando por su desarrollo espiritual, social, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, entre otros, y estimulando el desarrollo de la creatividad, la capacidad crítica, la participación ciudadana y los valores democráticos"*. Asimismo, en su artículo 5º, consagra principios como la *calidad integral*, la *pertinencia local*, y la *integración con el entorno y la comunidad*.

Estas definiciones reflejan un ideario de sociedad que asocia estrechamente la educación al buen vivir. Sin embargo, entran en contradicción con el diseño institucional que da forma concreta a la implementación de la NEP, centrada fundamentalmente en una reforma de tipo organizacional, administrativa con alta rendición de cuentas, es decir, no pedagógica. El foco ha estado en rediseñar la estructura de gestión del sistema, sin modificar los fundamentos curriculares, pedagógicos y formativos.

Esta contradicción se manifiesta en la mantención de herramientas propias del modelo de mercado, como la rendición de cuentas basada en pruebas estandarizadas (SIMCE). A pesar de estar llamados a operar bajo una lógica de derechos sociales, los SLEP continúan subordinados a una racionalidad tecnocrática, competitiva y de mercado.

La Evaluación Externa de la Política de Nueva Educación Pública del 2024 sobre la instalación y traspaso de los SLEP señala en cuanto a gestión que su *"diseño sigue el enfoque de la Nueva Gestión Pública (NGP) que privilegia los incentivos y el control jerárquico."* Esto se refleja en el paradigma que representan los instrumentos de gestión como el Plan Anual, el Plan Estratégico y el Convenio de Gestión Educacional del Director Ejecutivo.

Haciendo eco de estas contradicciones, el propio programa de gobierno del presidente Boric se comprometía a *"reemplazar el sistema de evaluación nacional con foco en las pruebas estandarizadas, el control y las sanciones, por un sistema de acompañamiento con sentido formativo, sin consecuencias asociadas a resultados de aprendizaje, centrado en el profesionalismo docente, el mejoramiento continuo y el aprendizaje integral"*. Compromiso que, por cierto, no se ha cumplido.

En este sentido, es urgente, para fortalecer la educación pública, abordar la crisis de sentido que atraviesa la escuela chilena. Proponemos reorientar el proyecto pedagógico curricular reconociendo el protagonismo de las comunidades escolares y otorgando real agencia a las y los docentes. Solo será posible una educación pública con sentido si se releva el saber pedagógico, se construyen currículos pertinentes a los territorios y se redefine la calidad como formación integral, crítica, democrática y transformadora, en lugar de limitarla al rendimiento en pruebas estandarizadas.

En concreto, **proponemos**, en lo inmediato, reemplazar el SIMCE por evaluaciones formativas y contextualizadas, favorecer el diseño curricular colaborativo y situado, en diálogo con las realidades locales, y la democratización efectiva de la gestión educativa.



En definitiva, frente a la grave crisis por la que atraviesa la educación pública con los SLEP, es importante reafirmar lo correcto del espíritu de la ley, esto es: fortalecer la educación pública para Chile. Este fortalecimiento requiere desmunicipalizar la educación. Sin embargo, este espíritu es insuficiente. Tal como está diseñada la Ley, la educación pública no se fortalecerá y seguirá siendo un subsistema menor dentro del mercado educativo.

Se requiere de manera urgente reformar la ley en una clara perspectiva de fortalecimiento de una real educación pública. Para avanzar en esta dirección proponemos, para esta coyuntura, atravesada por múltiples movilizaciones en los SLEP, modificar la ley, en una agenda corta, con estos tres puntos.

Transformar los SLEP para una verdadera Educación Pública

Financiamiento basal, suficiente y pertinente

Democracia y fortalecimiento de las comunidades

Pedagogía y currículum para una educación con sentido